

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Benamejí**

Núm. 3.483/2021

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de quince días hábiles del anuncio de aprobación inicial del expediente de la modificación de la base número 12 de ejecución del Presupuesto de 2021, aprobado en Pleno ordinario en sesión celebrada el día 29 de julio de 2021, y no habiéndose presentado reclamaciones dentro de dicho plazo en los términos del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de acuerdo con lo previsto en el mismo artículo.

En virtud y de conformidad con lo establecido en el aludido artículo 169, se publica el contenido de dicho acuerdo:

"PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente modificación de las bases de ejecución del Presupuesto municipal a fin de modificar la Base 12ª en los siguientes términos:

-Donde dice:

1. La aprobación de las transferencias de crédito entre distintas Áreas de Gasto será competencia del Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal en ambas partidas.

-Diga:

1. La aprobación de las transferencias de crédito entre distintas Áreas de Gasto será competencia del Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal".

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Benamejí, a 31 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Lara Estepa.